



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
CCTO13BT@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO

Bogotá D.C., seis (6) de mayo de dos mil veinticuatro (2024).
REF: PROCESO: 110013103013-2023-00192-00.

Dado que la liquidación de costas realizada por secretaría se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte aprobación. Artículo 366 numeral 1° del CGP.

Infórmele a la Dian que se ha tomado nota del embargo coactivo que se comunicó mediante oficio No. 13227456114012 del 20 de diciembre de 2023, así mismo indíquese que el expediente se encuentra en lista para ser remitido a los Juzgado Civiles del Ejecución Sentencia. Ofíciase.

De cumplirse los requisitos remítase el expediente a los Juzgados Civiles del Ejecución Sentencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

Juez

(2023-192 – 1 folio-)